



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Seis de diciembre de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Tipo de trámite	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Iván Darío Aguirre Vargas
Radicado	05837-31-03-001-2020-00034-00
Asunto	Resuelve solicitud – Corrige providencia

La apoderada de la entidad ejecutante presenta escrito en el que solicita autorización para efectuar notificación al demandado en las direcciones aportadas por el curador *ad litem* dentro del trámite incidental que se propuso, actuación que se pretende cumplir en la calle 1 1 San Pedro de Urabá, centro o en la Calle 51 No. 47C-02 San Pedro de Urabá, El Centro(sic). Para los efectos procesales pertinentes téngase como dirección del demandado la previamente anunciada. Por tanto, deberá la interesada adelantar las diligencias de notificación del señor Iván Darío Aguirre Vargas en las direcciones informadas en la solicitud. No sobra señalar que dichas actuaciones deberán cumplir los lineamientos establecidos en el artículo 291 y 292 del C.G.P.

En igual sentido, procede el despacho a realizar la corrección solicitada dentro del trámite incidental por la misma profesional del derecho. Donde se consignó de manera errónea dentro de la providencia que resuelve dicha solicitud y en su parte resolutive, el nombre del curador *ad litem* del demandado en lugar de el del demandado. Así las cosas, entiéndase como nombre correcto del demandado para todos los efectos el de “Iván Darío Aguirre Vargas”, en los partes y parte resolutive donde se refiere a este sujeto procesal.

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2021-00034-00](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c1fbf9504478585e68ac8467cc900c6fe9753802833dfafa430337da2d13dd5**

Documento generado en 06/12/2021 04:31:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>